

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° /22 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 31 de mayo de 2022.

## VISTO:

El Informe N° 300-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de mayo de 2022, el Informe N° 490-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de mayo de 2022, y su proveído, el Informe N° 208-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 1 de abril de 2022, y su proveído, la Carta N° 001-2022/PAG de fecha 25 de febrero de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

La EPS EMAPICA S.A., tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a los redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A., integrar información del análisis y evaluación para el otorgamiento de factibilidad de servicio, mediante el diagnóstico operacional de la infraestructura sanitaria existente, el cual determinará las condiciones que garanticen al servicio solicitado;

Que, mediante Carta N° 001-2022/PAG de fecha 25 de febrero de 2022, la representante de la empresa Procesos Agroindustriales S.A., solicitó la *Factibilidad de Servicios para Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Proyecto de Habilitación Urbana terreno denominado PRO-AGRO, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica*; siendo esta, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., mediante su Informe N° 208-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 1 de abril de 2022, traslada a la Gerencia de Operaciones, solicitando que las áreas pertinentes que están a su cargo, emitan el informe correspondiente; a ello, mediante Proveído s/n de fecha 4 de abril de 2022, la Gerente de Operaciones, dice: "A: ODR. Para evaluación y atención";

Que, mediante Informe N° 490-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo, concluyó que es factible otorgar factibilidad de servicio de saneamiento al predio PRO-AGRO que se encuentra colindante a una expansión urbana como las HH.UU. Sol de Ica XV y Sol de Ica XX-XXI, así como el proyecto futuro del HH.UU., denominadas predios MUJICA, CHIPANA, PACHECO y MORAN que cuentan con Factibilidad de Servicios mediante resolución de Gerencia General N° 304-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 22 de diciembre del 2021, siempre que se plante un proyecto integral de agua y desagüe que permita contar con obras generales que cubran la demanda de dichas habilitaciones urbanas existentes y futuras, bajo las condiciones y consideraciones señaladas en dicho informe;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 19 de mayo de 2022, insertado en el Informe N° 490-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerente de Operaciones, dice.- "A: Oficina de Estudios, proyectos y Obras. De acuerdo a nuestra solicitud, la GO hace suyo el Informe N° 490-2022-GO-EPS EMAPICA S.A.";




**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 122 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Que, mediante Informe N° 300-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis y revisión del expediente de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana predio denominado PRO-AGRO, Ica – Ica – Ica, señaló que debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

**Sistema de Agua Potable:**

- o Que, mediante resolución de Gerencia General N° 304-2021-GG- EPS EMAPICA S.A., se otorga factibilidad a los predios MUJICA, CHIPANA, PACHECO y MORAN, donde dice:

Teniendo en cuenta que la demanda es de 30.53 lt/seg, se requiere la construcción de un pozo tubular debidamente equipada y cuente con su respectivo reservorio equipado, así mismo, también requiere una línea de impulsión.

Ítem	Terreno	N° Lotes	Población Final	Dotación (lt/hab./día)	QPD (lt/seg)	QMD (lt/seg)	QMH (lt/seg)
1	FAMILIA MUJICA, CHIPANA, PACHECO y MORAN	862	7034	150	12.21	15.88	30.53

Para el proyecto denominado predio PRO-AGRO, se tiene una demanda:

Ítem	Terreno	N° Lotes	Población Final	Dotación (lt/hab./día)	QPD (lt/seg)	QMD (lt/seg)	QMH (lt/seg)
2	PREDIO PRO-AGRO	1680	13709	150	23.80	30.94	42.84

Por lo tanto, la presente factibilidad es viable integrando dichos predios a fin de contar con una sola infraestructura para la fuente y sistema de regulación (reservorio y distribución) con las siguientes consideraciones de demanda.

Ítem	Terreno	N° Lotes	Población Final	Dotación (lt/hab./día)	QPD (lt/seg)	QMD (lt/seg)	QMH (lt/seg)
3	PREDIOS PRO-AGRO, MUJICA, CHIPANA, PACHECO y MORAN.	2542	20743	150	36.01	46.82	73.37

- o Por tanto, la factibilidad de servicio está supeditado a una o más fuentes propias, es decir, perforación de un pozo tubular profundo mayores a 100 metros para obtener aguas subterráneas para uso poblacional de acuerdo con el Decreto Supremo N° 031-2010-SA (Calidad del Agua para Consumo Humano), que cubra como mínimo la demanda máxima horaria de 46.82lt/seg. Dichos pozos deberán estar debidamente en caseta de material noble equipadas hidráulicamente, contar con un sistema de utilización eléctrica, contar con un cuarto de servicio y SS.HH para el personal de vigilancia y operacional, la línea de impulsión desde el (los) pazos será mediante tuberías de PVC-UF o HDPE ISO 1452 hacia un reservorio proyectado de V=1000 m3 aprox.
- o Suministro e instalación de válvulas de control, válvulas contra incendio, válvula de aire y purga que lo requieran.



**Sistema de Alcantarillado:**

- o Para el sistema de evacuación de aguas residuales tomando en consideración la factibilidad de servicio mediante resolución de Gerencia General N° 304-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de:
  - La factibilidad de los predios MUJICA, CHIPANA, PACHECO y MORAN, dice: Se requiere la construcción de su propia cámara de bombeo de aguas residuales (CBAR) debidamente equipada, cabe mencionar que es pertinente el rediseño de una nueva CBAR que contemple la demanda de la nueva habilitación urbana y las etapas XV a XXI de la urbanización Sol de Ica.

Ítem	Terreno	N° Lotes	Población Final	Dotación (lt/hab./día)	QPD (lt/seg)	QMD (lt/seg)	QMH (lt/seg)
1	FAMILIA MUJICA, CHIPANA, PACHECO y MORAN.	862	7034	150	9.77	12.70	24.42

- Por tanto, tomando en consideración el segundo párrafo de dicha factibilidad es necesario el rediseño de una nueva CBAR que contemple la nueva habilitación urbana (predios MUJICA, CHIPANA, PACHECO y MORAN), las habilitaciones urbanas Sol de Ica XV a XXI, y que se incluya el predio PRO-AGRO que tendrá en conjunto 3667 lotes y que aportan un caudal máximo horario de 55.01 lt/seg, por lo que, es factible otorgar factibilidad de servicio de alcantarillado bajo las siguientes condiciones:

- o Integrar el sistema de evacuación de aguas residuales de las habilitaciones Sol de Ica de las etapas XV a XXI, los predios MUJICA, CHIPANA, PACHECO y MORAN, y el predio PRO-AGRO, mediante el rediseño de una nueva CBAR integral de acuerdo con las consideraciones y caudales de diseño debidamente implementada con sus respectivas válvulas de control de cierre, cámara de rejas manuales y mecánica, cámara húmeda, desarenados, caseta de válvulas generador eléctrico, sistema anti olores, SS.HH, así mismo, deberá contar con un predio necesario para la operación y mantenimiento con cerco perimétrico de material nobel.
- o Asimismo, en el rediseño de la línea de impulsión deberá de implementarse un sistema anti olores en la llegada al buzón ubicado en el Asentamiento Humano Confraternidad para evitar impactos ambientales negativos.

Asimismo, señaló que, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD es por la suma de S/ 17,883.68 (Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 68/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	32.96000	229.91	7,577.83
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	32.96000	229.91	7,577.83
<b>Costo total por Colaterales</b>			<b>15,155.66</b>
Impuesto General a las Ventas 18%			2,728.02
<b>Costo total por colaterales con IGV</b>			<b>17,883.68</b>

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., mediante su Informe N° 300-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de mayo de 2022; **concluyó:** Se otorgue Factibilidad de Servicios



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 122 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana predio denominado PRO-AGRO, Ica – Ica – Ica, bajo las condiciones indicadas; y **recomendando:** Se apruebe vía acto resolutivo la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana predio denominado PRO-AGRO, Ica – Ica – Ica, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de Servicios de Colaterales por un monto de S/ 17,883.68 soles; Asimismo, señala que la aprobación de la Factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se ha designado un Supervisor de obra;

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A., de fecha 5 de febrero del 2019, contando con la conformidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y la Oficina de Distribución y Recolección; resulta necesario aprobar la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana predio denominado PRO-AGRO, Ica – Ica – Ica;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana predio denominado PRO-AGRO, Ica – Ica – Ica; bajo los términos expuestos en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 300-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la empresa Procesos Industriales S.A., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 17,883.68 (Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 68/100 Soles), por concepto de derechos colaterales.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución y sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (OEPO).

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Procesos Industriales S.A., a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



-----  
**Mr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY**  
 GERENTE GENERAL  
 EPS. EMAPICA S.A.

